



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:	No. 2015- 00117
Medio de Control:	EJECUTIVO
Demandante:	PABLO EMILIO RAMIREZ BARRAGAN
Demandado:	MUNICIPIO DE IBAGUE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código de General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que su inasistencia acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 373 ibidem; igualmente, que en caso de ser necesario se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ